

DECRETO N° 1018 - 1
TEMUCO, 12 JUL 2023

VISTOS:

1.- El Decreto N° 3229 de fecha 20.11.2020, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Patentes Comerciales y sus modificaciones.

2.- El Decreto N° 2789 de fecha 28.10.2021, Modificación que modifica el Manual de Cobranza Administrativa.

3.- El término de giro de 01 contribuyente según consta en situación tributaria del Servicio de Impuestos Internos.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

4.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

5.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, conforme a situación tributaria el contribuyente After School y Guardería Laura Fernández Pereira Eirl Rut 76.870.447-3, presenta termino de giro ante el Servicio de Impuestos Internos a partir del 28.12.2022.

2.- Que, la Jurisprudencia administrativa mediante el Dictamen N° 57.488/2003, la Contraloría General de la República indica que procede el cobro de patente municipal cuando, copulativamente, se cumplan los siguientes requisitos: a) que la actividad esté gravada con ese tributo; b) que ésta sea efectivamente ejercida por el contribuyente y c) que se realice en un local, oficina, establecimiento, kiosko o lugar determinado.

3.- Que, ya no procede el cobro de patente municipal al contribuyente señalado en el punto N° 1, en vista que no ejerce ninguna actividad económica gravada, por haber realizado termino de giro ante el Servicio de Impuestos Internos.

DECRETO:

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad económica, contar de la fecha del presente decreto, el contribuyente que se indica a continuación:

N°	ROL	Razón Social	RUT	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	MOTIVO
1	9-4679	AFTER SCHOOL Y GUARDERIA LAURA FERNANDEZ PEREIRA E.I.R.L	76.870.447-3	GUARDERIA INFANTIL (NO AUTORIZA SALA DE CLASES NI ALIMENTACION)	AVDA. LUIS DURAN N° 362	PRESENTA TERMINO DE GIRO A CONTAR DEL 28.12.2022

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN

Oficina de Partes

- Rentas (Digital)
- Contribuyente
- Unidad de Inspección de Rentas y Patentes
- Cobranza administrativa



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

